



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DESPACHO

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

401/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Red de gas - barrio Kareken".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como Anexo I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como Anexo II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el Anexo III.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º, a las unidades contributivas que den a la obra mencionada, conforme al punto 15), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por unidad contributiva".

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a la apertura del registro de oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4802

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/12/2014.-

co
9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Lic. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Dcspeche
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4802

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación
- Ejecución de la red de gas conforme a la normativa de la empresa Camuzzi Gas del Sur
- Rotura y reparación de veredas y pavimentos

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:
Hielos Continentales entre Kupanaka y 1º de Mayo – Vereda norte
1º de Mayo en su totalidad – Vereda este

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

La realización de esta red de gas permitirá a los vecinos acceder a la red de gas natural, con la consiguiente disminución de costos por este servicio.

El anteproyecto de la obra cuenta con el visado de la empresa Camuzzi Gas del Sur.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La realización de esta obra no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea B. MURINO
Jefa Cpto. Doc. Adm. Reg. y Archive
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4802

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos ciento sesenta mil, novecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 160.984,80), según el siguiente detalle:

item	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN EN SUELO COMÚN	m³	120,00	\$ 149,00	\$ 17.880,00
2	RED DE GAS				
2.1	Cañerías Ø 50 mm PE SDR II - Incluye 2 cuplas de reducción Ø 63 mm a Ø 50 mm; 1 tapa de Ø 50 mm; 1 transición de Ø 1½" a 50 mm; 1 Tee Williamson Ø 1½"	ml	160,00	\$ 254,00	\$ 40.640,00
2.2	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	Unid.	11,00	\$ 2.500,00	\$ 27.500,00
3	ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS	m²	60,00	\$ 814,00	\$ 48.840,00
4	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m²	22,40	\$ 1.077,00	\$ 24.124,80
5	PLANOS CONFORME A OBRA	Gl.	1,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
TOTAL					\$ 160.984,80

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de pesos ciento setenta y un mil, doscientos veinticinco con dos centavos (\$ 171.225,02), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una tasa interna de retorno (T.I.R.) del diecinueve coma ochenta y seis por ciento (19,86 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios.

Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4802

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.) y la tasa interna de retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	160.984,80	105.865,80	57.323,34	31.534,71	18.788,42	13.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto Municipal	160.984,80									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		105.865,80	57.323,34	31.534,71	18.788,42	13.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Usos	160.984,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones – Presupuesto Oficial	160.984,80									
Flujo Neto	0,00	105.865,80	57.323,34	31.534,71	18.788,42	13.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor actual neto (V.A.N.)	171.225,02									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	19,86 %									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará la correspondiente licitación pública en el marco de la Ley Nacional N° 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.

ALBERTO ABEL LAFAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MUNINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PÉREZ
Secretaría y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4802

II.d - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

N°	Ítem Designación	Monto		Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
		\$	%	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	EXCAVACIÓN EN SUELO COMÚN	\$ 17.880,00	11,11%	10%	\$ 1.788,00	30%	\$ 5.364,00	40%	\$ 7.152,00	20%	\$ 3.576,00
2	RED DE GAS										
2.1	Cañerías Ø 50 mm PE SDR II - Incluye 2 cuplas de reducción Ø 63 mm a Ø 50 mm; 1 tapa de Ø 50 mm; 1 transición de Ø 1½" a 50 mm; 1 Tee Williamson Ø 1½"	\$ 40.640,00	25,24%			40%	\$ 16.256,00	40%	\$ 16.256,00	20%	\$ 8.128,00
2.2	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	\$ 27.500,00	17,08%			40%	\$ 11.000,00	40%	\$ 11.000,00	20%	\$ 5.500,00
3	ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS	\$ 48.840,00	30,34%	10%	\$ 4.884,00	30%	\$ 14.652,00	40%	\$ 19.536,00	20%	\$ 9.768,00
4	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	\$ 24.124,80	14,99%			50%	\$ 12.062,40	50%	\$ 12.062,40		
5	PLANOS CONFORME A OBRA	\$ 2.000,00	1,24%								
		\$ 160.984,80	100,00%							100%	\$ 2.000,00

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Avance mensual en pesos	\$ 6.672,00	\$ 59.334,40	\$ 66.006,40	\$ 28.972,00
Avance acumulado en pesos	\$ 6.672,00	\$ 66.006,40	\$ 132.012,80	\$ 160.984,80
Avance mensual en porcentaje	4,14%	36,86%	41,00%	18,00%
Avance acumulado en porcentaje	4,14%	41,00%	82,00%	100,00%

C. E. ALEJERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4802

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos cientos sesenta mil, novecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 160.984,80) que se prorrateara entre las once unidades contributivas directamente beneficiadas por la realización de la obra.

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en el punto 15), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521: "prorrateo por unidad contributiva".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL				MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P	UF	
1	B	62B	18		\$ 14.634,98
2	B	62B	19		\$ 14.634,98
3	B	62B	20		\$ 14.634,98
4	B	62B	21		\$ 14.634,98
5	B	62B	22		\$ 14.634,98
6	B	62B	23		\$ 14.634,98
7	B	62B	24		\$ 14.634,98
8	B	62B	25		\$ 14.634,98
9	B	62B	26		\$ 14.634,98
10	B	62B	27		\$ 14.634,98
11	B	62B	28		\$ 14.634,98

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
 - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
 - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
 - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del quince por ciento (15 %) anual, sistema francés.
 - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual, sistema francés.
 - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del diecinueve por ciento (19 %) anual, sistema francés.
 - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del veintitrés por ciento (23 %) anual, sistema francés.

Andrea F. MUBINO
Jefa Lpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANC PATRICIA PEREZ
MANC PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4802

- o Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
 - o En cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
 - o Contribuyentes cumplidores (Ordenanza Municipal Nº 3501): con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Dentro de las pautas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del siete por ciento (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2015

VISTO el expediente N° CD-12054-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Red de gas – Barrio Kareken"; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 15), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, "Prorrateso por unidad contributiva"; y se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 005 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4802 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Red de gas – Barrio Kareken"; se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en la misma, conforme al punto 15), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, "Prorrateso por unidad contributiva"; y se incorpora lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la O.M. N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 005 /2015.-

am.

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrea R. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Viviana Guglielmi
Concejal

INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"